

TRES DE FEBRERO 11 AGO 2016

**VISTO:**

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades estipula en su artículo 93 la pausa por alimentación y cuidado como derecho de los trabajadores municipales;

Que la Ordenanza Municipal N° 3178, recepta dichos lineamientos y en su artículo 28 define que la misma comprende el derecho a dos (2) descansos de una (1) hora o la disminución de dos (2) horas al inicio o finalización de la jornada laboral con destino a la lactancia natural o artificial de los hijos menores de doce (12) meses;

Que a fs. 2 luce la solicitud del agente CEREZUELA ANA CLARA (Leg. N° 12285) a partir del 18 de Agosto de 2016;

Que el Área de Coordinación de Recursos Humanos a fs. 1 solicita confeccionar la resolución correspondiente autorizando a cumplir el horario de lactancia de 07.30 a 11.30 hs. desde el 18 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Abril de 2017;

Que es la instancia referida quien tiene pleno conocimiento de los legajos de personal, lo que incluyen los horarios que el mismo cumple y las licencias otorgadas;

Que en consecuencia, corresponde otorgar la reducción de jornada solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ordenanza N° 3178,

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente delegó en el suscripto las facultades para la aprobación de las cuestiones atinentes a los recursos humanos, con las limitaciones establecidas en la normativa de aplicación,

Por ello en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

**EL AREA DE COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizáse al agente CEREZUELA, Ana Clara (Leg. N°12285) dependiente de la ----- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano – Dirección de Complejos Hospitalarios – Oftalmológico, a cumplir el horario de lactancia entre las 07.30 y 11.30 horas a partir del 18 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Abril de 2017, inclusive.-

Cde. Expte. N° 4117-12676-C-16

2)

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la-----  
----- presente autorización en el legajo municipal del agente.-

Artículo 3°.- Regístrese y pase a todos al Dirección de Recursos Humanos para su-----  
----- notificación fehaciente. Cumplido. Archívese.-

DDYR

B.R.

  
IGNACIO FORCADA  
SUBSECRETARIO  
ÁREA DE REGULACIÓN DE RR.HH.  
MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO, 11 AGO 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se  
procede a registrar el presente bajo el numero .....

Documento 110 ..... (201...)

RESOLUCION N°

201/16

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO